



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 02/08/2022, 09/08/2022, 17/08/2022, 23/08/2022, 26/08/2022, 19/09/2022, 21/10/2022 y 27/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente. Así mismo, que el día 08 de noviembre de 2022, se completó el ingreso al Registro Nacional Para Procesos de Pertenencia de la valla del bien objeto del presente proceso y emplazamiento de la demandada Maria Doris Galeano Ríos y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro de este proceso conforme a lo ordenado mediante auto del 28/06/2022.

Armenia, Quindío; 08 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: VERBAL
ASUNTO	: PERTENENCIA
RADICACIÓN	: 630014003005-2022-00159-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la constancia de pago de los derechos de registro aportada por el apoderado de la parte actora el día 02 de agosto de 2022.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio N°2802022EE04712 a través del cual la Oficina de Registro del Instrumentos Públicos, da cuenta sobre la inscripción de la demanda ordenada al interior del presente asunto.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios por medio de los cuales la Agencia de Desarrollo Rural ADR, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se pronunciaron en el ámbito de sus competencias respecto del bien inmueble objeto del presente asunto.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado por Agencia Nacional de Tierras, es pertinente remitir la solicitud a la Alcaldía Municipal de Armenia, por corresponderle la administración de los bienes urbanos, en virtud de lo cual se dispone que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO**, se remita el oficio N° 672 del 21/07/2022, con destino a la Alcaldía del Municipio de Armenia.

De otro lado, agréguese al expediente las fotos de la valla aportadas por el apoderado de la parte actora el pasado 23 de agosto de 2022, las cuales una vez revisado su contenido se logró advertir que no se encuentra plenamente identificado el inmueble objeto de usucapión como lo exige el Artículo 375 Numeral 7 Literal G del C.G.P, por cuanto se omitió señalar el número de ficha catastral y los linderos de predio, por lo que se le requiere a la parte demandante para que proceda con la inclusión de dicha información en la misma



debiendo señalar igualmente la escritura pública en la cual se encuentran contenidos los linderos, debiendo de allegar la correspondiente evidencia en el término de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto.

Adicionalmente, como quiera que revisado el presente se advierte que no obra respuesta al oficio N° 672 del 21/07/2022¹, por parte de LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, se le **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que realice las gestiones pertinentes ante dicha entidad, para lograr la expedición de la respectiva respuesta.

Sumado a lo anterior, teniendo en cuenta que el día 08 de noviembre de 2022, se realizó la inclusión del emplazamiento de la demandada Maria Doris Galeano Ríos y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro de este proceso en el Registro Nacional para Procesos de Pertenencia; este despacho judicial ordena que una vez transcurra los término establecido dentro del Numeral 07 del Artículo 375 del Código General del Proceso, se continuara con el trámite pertinente.

Finalmente, se ordena que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, se expida el oficio con destino a LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral octavo de la parte resolutive del auto calendarado 28 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

¹ Archivo #11 del expediente Digital

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ac518149dcf9b7d2697ff60c8c5f44a982a475e14e14d0cccca53cba2406be**

Documento generado en 09/11/2022 11:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>